

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124 -2025-MDCH/GM**

Chilca, 08 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN**VISTO:**

El Informe N° 0051-2025-MDCH/GPP/OPD-OPMI, de fecha 08 de abril de 2025; Informe N° 338-2025 MDCH/GPP del 08 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, refieren, que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el tercer párrafo del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", prescribe que, una de las responsabilidades del Titular de la Entidad es; determinar las prioridades de gastos de la Entidad en el marco de sus Objetivos Estratégicos Institucionales que conformen su Plan Operativo Institucional (POI), y sujetándose a la normativa vigente;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuestas por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, según la Directiva N° 001-2024-MDCH/GPP/SGPDyOPMI, "Directiva Metodológica para la Elaboración, Aprobación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de Chilca"; en el artículo 22° sobre MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL, precisa que, el proceso mediante el cual se propone la modificación del Plan Operativo Institucional, durante el transcurso del periodo anual y obedece a modificaciones presupuestales por saldos de balance y obedece a modificaciones presupuestales por saldos de balance, incorporación de mayores ingresos y transferencias; asimismo, modificaciones internas, producto de nuevas dinámicas de gestión, cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, entre otros. Durante la ejecución del POI anual se recomienda formalizar sus modificaciones realizadas hasta en 04 oportunidades (una por trimestre) dependiendo de la necesidad de la Municipalidad para que se permita asegurar el logro de los resultados programados.

Que, el numeral 22.4 de la Directiva en referencia, precisa que, las modificaciones realizadas a los POI de las unidades de organización se formalizan en forma conjunta dentro de los (03) días hábiles siguientes de terminado el trimestre, para lo cual la **Sub Gerencia de Planes de Desarrollo o OPMI** elabora el informe correspondiente y lo presenta a la **Gerencia de Planificación y Presupuesto**, para que esta última lo derive a la **Gerencia Municipal**, quien aprobará mediante acto resolutivo la formalización de las modificaciones POI;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, menciona que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en Presupuesto Institucional Modificado (PIM), debiendo informarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto. Asimismo, indica que las resoluciones y anexos deben ser remitidos por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la municipalidad provincial a la cual se vincula geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, con **Informe N° 0051-2025-MDCH/GPP/OPD-OPMI**, de fecha 08 de abril de 2025, la Econ. Mariel Asparrin Cope, responsable de la Oficina de Planes de Desarrollo y OPMI de la Municipalidad Distrital de Chilca, **solicita Formalización de Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del I Trimestre (Enero – Marzo) de 2025;**

Que, con **Informe N° 338-2025 MDCH/GPP** del 08 de abril de 2025; el Ing. Junior Josué Salvatierra Espinoza, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca, **solicita la aprobación** mediante acto Resolutivo de Formalización de la Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del I Trimestre (Enero – Marzo) de 2025;

Por lo expuesto y de conformidad al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A, modificado con Resolución de Alcaldía N° 308-2024-MDCH/A, de fecha de 15 de octubre de 2024, con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Formalización de las Modificaciones del Plan Operativo Institucional del I Trimestre (Enero- Marzo) del ejercicio fiscal 2025, de las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal la notificación de la presente resolución a la Oficina de Planes y Desarrollo OPMI, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**Arq. ROBERT R. CRISÓSTOMO LLALLICO**
Gerente Municipal

DOC 00303921 EXP. 00180478

